

Estimados asociados,

Os adjuntamos las novedades regulatorias nacionales correspondientes a esta semana marcada por la publicación y convalidación del RD-L7/2026, y donde seguimos avanzando con el Ministerio en diferentes detalles del esquema de las próximas subastas de cogeneración.

NACIONALES RELEVANTES

1. [CONVALIDACION REAL DECRETO LEY 7/2026](#)
2. [DETALLE ACCESO Y CONEXIÓN DEMANDA RDLEY 7/2026](#)
3. [CONSULTA PÚBLICA METODOLOGÍA DE RETRIBUCIÓN DE TRANSPORTE Y REGASIFICACIÓN](#)
4. [CONSULTA PÚBLICA METODOLOGÍA DE RETRIBUCIÓN DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL](#)
5. [PRESTACIÓN DE CONTROL DE TENSIÓN BASADA EN CONSIGNA FIJA](#)

AYUDAS

6. [SEGUNDA CONVOCATORIA AAAS H2](#)

NACIONALES RELEVANTES

1. CONVALIDACIÓN REAL DECRETO LEY 7/2026

El Congreso ha convalidado el jueves 26 de marzo el [Real Decreto-ley 7/2026](#) de medidas para responder a la crisis en Oriente Medio ([Nota de prensa](#))

La norma ha sido convalidada por 175 votos a favor, 33 en contra y 141 abstenciones. Y, se ha acordado por 346 votos a favor su tramitación **como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia**.

2. DETALLE ACCESO Y CONEXIÓN DEMANDA RDLEY 7/2026

Se adjunta un análisis y una presentación sobre las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 7/2026 en materia de acceso y conexión de la demanda, con posible impacto en la solicitud de nueva capacidad para la incorporación de equipos de flexibilidad en cogeneración..

- **Incremento de la transparencia sobre las capacidades de acceso de generación y demanda**
- Una **prestación por reserva de capacidad** desde la obtención del permiso hasta el inicio del consumo, configurada como anticipo de peajes, con aplicación progresiva mediante un factor k en función del nivel de tensión y del tiempo transcurrido.
- Un refuerzo de los **mecanismos de caducidad**, incorporando nuevas causas adicionales a las ya existentes: impago de la prestación, falta de actualización del CNAE o incumplimiento de la actividad declarada, junto con la aplicación de hitos intermedios (pagos y contratos) para evitar la retención prolongada de capacidad.
- La **obligación de incorporar el CNAE** en los permisos y de mantener la actividad asociada durante un periodo determinado, vinculando de forma efectiva el acceso concedido con el uso real de la red.

- Un **régimen transitorio** que permite la renuncia a permisos sin ejecución de garantías y la reducción de capacidad, así como un procedimiento específico para la gestión y reasignación de la capacidad liberada.
- La **priorización de determinados consumos**, incluyendo proyectos estratégicos, servicios esenciales y ampliaciones de consumo de instalaciones existentes, con efectos sobre la tramitación de solicitudes y la gestión de la capacidad disponible.
- La introducción del **acceso flexible** y su ajuste futuro al almacenamiento en redes distribución (no se dice nada de transporte), junto con ajustes en su tratamiento regulatorio y en su relación con los peajes y cargos.
- Modificaciones en los **procedimientos de acceso y concursos de demanda**, incluyendo reglas específicas en situaciones de nueva planificación y mecanismos para coordinar la asignación de capacidad entre demanda, generación y almacenamiento.

3. CONSULTA PÚBLICA METODOLOGÍA DE RETRIBUCIÓN DE TRANSPORTE Y REGASIFICACIÓN

La CNMC ha abierto el [Trámite de audiencia](#) sobre la propuesta de Circular por la que se establece la metodología para determinar la retribución de las instalaciones de transporte de gas natural y de las plantas de gas natural licuado. Hasta 27 de abril ([Nota de prensa](#))

Mantiene la metodología vigente, actualizando los parámetros para calcular la retribución de operación y mantenimiento y se crea nuevos conceptos para la retribución de los activos amortizados y fomento de los gases renovables.

Principales modificaciones:

- Se actualizan los valores unitarios de inversión y O&M para el periodo 2027-2032.
- Se revisan las referencias para la retribución de mejoras de la productividad.
- Se incorporan incentivos por desarrollo sostenible ligados a la inyección biometano en la red de transporte, el bioGNL suministrado desde las plantas para su consumo como combustible marítimo - ampliado a cisternas – y el H2 mezclado que se introduzca en la red de transporte
- Se incorpora un nuevo término para incentivar la adquisición eficiente del suministro de gas de operación, electricidad y THT y costes de operación y mantenimiento de instalaciones singulares, y otro para fomentar la valorización de los activos en el caso de empresas muy amortizadas
- Se agiliza el procedimiento para reconocer costes de operación activados (COPEX) durante el periodo retributivo
- Se elimina el término relativo a la Retribución por Continuidad de Suministro
- Se refuerzan las obligaciones de información de las empresas reguladas

4. CONSULTA PÚBLICA METODOLOGÍA DE RETRIBUCIÓN DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

La CNMC ha abierto el [Trámite de audiencia](#) sobre la propuesta de Circular por la que se establece la metodología de la retribución de la distribución de gas natural para el periodo retributivo 2027-2032. Hasta 27 de abril ([Nota de prensa](#))

Mantiene la metodología vigente, actualizando los parámetros de retribución de mercado y crea nuevos conceptos retributivos para el biometano y la digitalización.

Las principales novedades que propone la Circular son:

- Se extiende la retribución base del regulatorio 2021-2026 al siguiente periodo regulatorio.
- El incentivo a municipios de gasificación reciente desaparece.
- Se actualiza el valor de los parámetros retributivos de mercado para ajustarlos a la evolución de los precios.
- Se limita la variación de la retribución paramétrica a +/-10% de la retribución base.
- Nuevo término que incentiva la inyección de biometano
- Nuevo termino que retribuye las necesidades de digitalización, ciberseguridad y la reducción de las emisiones de metano de las redes de distribución equivalente al 5% de la retribución base por el mercado existente a 31 de diciembre de 2020
- Desaparecen la retribución transitoria y otros elementos temporales de la Circular 4/2020.
- Se refuerzan las obligaciones de información de las empresas reguladas

5. PRESTACIÓN DE CONTROL DE TENSIÓN BASADA EN CONSIGNA FIJA

REE ha publicado una [Nota informativa](#) sobre la prestación de control de tensión basada en consigna fija de tensión o de reactiva donde se detallan las características de dicha prestación y el protocolo de pruebas y habilitación de las instalaciones que pueden acogerse voluntariamente a ella.

Además el 25 de marzo de 2026 tuvo lugar un seminario organizado por el OS relativo a la nueva prestación de control de tensión basada en consigna fija. A continuación, se resumen algunos de los puntos señalados durante el seminario:

- La propuesta se enmarca en el **contexto de las modificaciones recientes de los POs orientadas a reforzar la estabilidad de tensión.**
- La prestación de consignas fijas parece que **se configura como una extensión de la prestación básica** (apartados 6.1.1 y 6.1.2) **para instalaciones RECORE dentro del RD413/201 en transporte que no pueden actualmente seguir consignas en tiempo real**, permitiendo su incorporación al servicio de control de tensión sin adaptación tecnológica adicional **o para instalaciones conectadas a distribución.**
- Para REE no es lo ideal, pero responde a una necesidad operativa inmediata y permite aumentar la capacidad de control de tensión sin requerir inversiones mientras se avanza en la implantación del PO 7.4 basado en consignas en tiempo real
- Consiste en el seguimiento de una **consigna fija de tensión o de potencia reactiva definida por el Operador del Sistema.**
- **No existe envío continuo de señales ni seguimiento dinámico, sino el mantenimiento de una referencia constante que puede ser modificada por REE con preaviso** (en general, del orden de 4 horas y 72 horas para adaptación).

- **Voluntaria y sin retribuir**
- Como **incentivos, se contempla la no penalización económica y la reducción de rampas (de 15 a 10 minutos).**
- **No otorga prioridad de despacho**, que permanece asociada a la prestación basada en consignas dinámicas en tiempo real.
- **Los requisitos técnicos los podéis ver en la presentación.** Se permite la operación en modo tensión (siguiendo una ley Q(U)), en modo reactiva (Q constante) o en ambos, siendo el Operador del Sistema quien determina el modo y el valor de consigna en función de las necesidades del nudo. La habilitación se puede solicitar en los dos modos o uno solo
- En situaciones de **potencia activa es nula o negativa**, se requiere **Q=0 o a favor del sistema....**
- La consigna fija de tensión o de potencia reactiva, es **definida previamente por REE y comunicada a la instalación.** En el caso de instalaciones conectadas a la **red de distribución será necesaria la conformidad del distribuidor**, lo o que introduce un elemento adicional de coordinación y puede suponer cierta complejidad en el acceso, aunque no lo impide..
- El proceso de habilitación se basa en la verificación previa de telemidas y parámetros de control, seguida de la realización de una prueba operativa.
- Si el resultado es satisfactorio, la instalación queda habilitada de forma inmediata, sin necesidad de retornar a su estado anterior.
- **No se prevén sanciones;** en caso de incumplimiento se da de baja de la modalidad

AYUDAS

6. SEGUNDA CONVOCATORIA AAAS H2

Se ha publicado la [Resolución de Segunda Convocatoria](#) H2 Subasta como Servicio financiada con cargo al **PRTR que cuenta con un presupuesto de 440,5 M€.** [SNPSAP](#)

El plazo solicitud es de **veintiún días naturales desde la publicación del acuerdo del órgano instructor** mediante el cual se publique en la sede electrónica del IDAE la lista de los “proyectos nacionales seleccionados”, y remitidos a éste por CINEA, así como el llamamiento expreso a promotores o titulares de proyectos en lista de reserva

